



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 24 ENE 2024

EX.N° 144 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.360 de 29 de septiembre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de julio de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **YAKU SPA**, RUT.N° 77.007.511-4 en virtud del cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar con el desarrollo de la startup, contemplando un proyecto de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de un proyecto en pro del tratamiento de aguas grises o aguas residuales con bajo riesgo sanitario, dándoles un nuevo uso, el cual aporte al cuidado del medioambiente, específicamente la eficiencia hídrica en marco de la crisis climática mundial.-

2.- El Anexo de Convenio suscrito, con fecha 13 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **YAKU SPA**.-

3.- El Memorándum N° 1.156 de 17 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo de Convenio suscrito, con fecha 13 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **YAKU SPA**, RUT.N° 77.007.511-4, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décimo primero del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023, en lo referido a la vigencia del Convenio, de acuerdo al detalle que en aquel se indica.-

2.- El texto del referido Anexo de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/fhm. -

Distribución:

Interesada
Dirección de Desarrollo Local
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 213 /


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



ANEXO DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
YAKU SPA

En Providencia, 13 ENE. 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y **YAKU SPA**, Rol Único Tributario N°77.007.511-4, representada por doña **CAMILA VALENTINA CARDENAS CALDERÓN**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED], ciudad de [REDACTED], quien en adelante se denominará la "Startup", junto a la comuna de Providencia, Santiago, indistintamente ambas en su conjunto denominadas "las Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y YAKU SPA, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°1360 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de un proyecto en pro del tratamiento de aguas grises o aguas residuales con bajo riesgo sanitario, dándoles un nuevo uso, el cual aporte al cuidado del medioambiente, específicamente la eficiencia hídrica en marco de la crisis climática mundial.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes de común acuerdo vienen a extender el plazo del Convenio de Colaboración en el ítem Décimo Primero, en el siguiente sentido:

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del convenio

DONDE DICE:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2024.

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de julio de 2023.

CHM



CUARTO: La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa de la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio Ex. CGR. N°1283, de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de doña CAMILA VALENTINA CARDENAS CALDERÓN, para actuar en representación de YAKU SPA, consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha 25 de julio del 2022, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se acompañan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CH4



ALCALDESA
EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE

Camila

**CAMILA VALENTINA CARDENAS CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
YAKU SPA**